41. 42.

Señor Ministro de la
Reino con fecha 26 de
dice lo siguiente.
(q. D. g.) se ha dignado
creto siguiente = Tenien-
la antigüedad é im-
illa de Caravaca, tanto
or su riqueza agrícola
u celebridad religiosa,
circunstancias políticas,
la misma reune, de
recer del Consejo Real,
tar lo siguiente. Arti-
lla de Caravaca, en
Murcia tomará en lo
de ciudad. Dado en
veintiseis de Julio de
cuarenta y nueve = Es-
Real mano = El Mi-
nacion del Reino = El
is. = De Real órden
S. para su inteligen-
espondientes."
o á V. para su inte-

tu. al
ino de esta Villa
que á la deguidad
se fiel de la Carne
io por otros nego-
ino, dando á V.S. las
ligiendo á otra
que tiene pa
desempeñar dicho
1849

Alcaldía Constituc.l de Caravaca 30 Junio de 1849.

Se admite la dimision que de fiel de Carnecería hace Don Cristobal Navarro Arvizú. En el interin que el Ayuntam.to proceda á nuevo nombram.to se elige interinam.te para el desempeño de este cargo á Don Fran.co Sanchez Olmo, haciendose saber este decreto á los dos interesados.

Pedro Antonio del Olmo
Srio.

Felipe Marz Iglesias

Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz